

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-251
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
R.F.C.: GORE56118L39

DIRECCIÓN: CALLE LIÓN TODOS LOS SANTOS NÚMERO 12 A, COLONIA
XOCHILACA, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56330
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: serfec_correo@yahoo.com

VIGENCIA:
DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

DÍA MES AÑO
FECHA: 16 12 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:
FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CASH: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE SERVICIO: 0205
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 1549

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C" 28, 52, 54
FRACCIÓN IV Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: LIENZO CHARRO DEL PEDREGAL UBICADO EN:
CAMINO SANTA TERESA #305, COL. TLALPAM, DEL. TLALPAM, MÉXICO
D.F., C.P. 14000
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO
DEL SERVICIO, SANCION QUE SE APLICARÁ
SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DELAOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

licitación pública NAL. () INTER. ()
No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. IRDGA05/2015
FECHA DE FALLO: 15 DE DICIEMBRE DE 2015
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN DE RUEDOS, JARDINES, EXPLANADA, TERRAZA DEL RUEDO, TERRAZA DE LA PUERTA 2, SALÓN PRINCIPAL, SALÓN Y JARDÍN DEL PARIÁN, ASÍ COMO JUEGOS INFLABLES Y TORO MECÁNICO. INCLUYE: -FOCOS -LÁMPARAS -PLANTA DE LUZ DE 150 K -CABLEADO PARA TODAS LAS ÁREAS	1	SERVICIO	\$172,413.79	\$172,413.79
				SUBTOTAL	\$172,413.79
				I.V.A.	\$27,586.21
				TOTAL	\$200,000.00

(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVEJILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: FRANCISCO SALDAÑA LAHUIT
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTOR

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES):

FIRMA

Eduardo Gonzalez Rodriguez

CARGO

DIRECTOR

TÉLEFONOS

5111 06 76

FAX

FECHA

DÍA: 16 MES: JUL AÑO: 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere la prestación de los servicios que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la Sociedad que se obliga a cumplir con los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que han quedado debidamente descritos en las hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: "El Prestador de Servicios" quedará obligado ante "La Delegación", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: "La Delegación", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de "El Prestador de Servicios" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

QUINTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: "El Prestador de Servicios" constituye en este acto, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del D.F. con una vigencia desde su expedición y hasta un año después del cumplimiento del servicio y como garantía de la calidad de los mismos, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato (sin incluir I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.